

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319713900**

**MGX POINT 24 SPA
76.761.247-8**

**SANTIAGO
TIENDAS AUTOMÁTICAS; VENTAS POR MÁQUINAS
EXPENDEADORAS**

AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEADORA AUTOMÁTICA

RECOLETA, 04/03/2019

RES. EX. N° 77319092197 /

VISTOS: La presentación del 14.01.2019, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] y don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de MGX POINT 24 SPA, RUT N°76.761.247-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] Comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Tiendas automáticas, ventas por máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes, DE FABRICACION CHINA POR NINGBO HAPPY WORKERS INTELLIGENT TECHNOLOGY CO. LTD., sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

- 1.- DOMICILIO: METRO ESTACION ESTADIO NACIONAL, LINEA 6, COMUNA DE NUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: A43DB7190000
N° FISCAL: 51098
N° SELLO: 30035
- 2.- DOMICILIO: METRO ESTACION FRANKLIN, LINEA 6, COMUNA DE SAN MIGUEL, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: EA56B7190000
N° FISCAL: 51099
N° SELLO: 30036
- 3.- DOMICILIO: METRO ESTACION NUÑO A, LINEA 6, COMUNA DE NUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: BE4300190000
N° FISCAL: 70601
N° SELLO: 30037
- 4.- DOMICILIO: METRO ESTACION NUBLE, LINEA 6, COMUNA DE NUÑO A, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: OB6700190000
N° FISCAL: 70602
N° SELLO: 30038
- 5.- DOMICILIO: METRO ESTACION LOS LEONES, LINEA 6, COMUNA DE PROVIDENCIA, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: 984500190000
N° FISCAL: 70603
N° SELLO: 30039
- 6.- DOMICILIO: METRO ESTACION LO VALLEDOR, LINEA 6, COMUNA DE SAN JOAQUIN, SANTIAGO

MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: 775500190000
N° FISCAL: 70604
N° SELLO: 30040

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56, del D.L. 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes, DE FABRICACION CHINA POR NINGBO HAPPY WORKERS INTELLIGENT TECHNOLOGY CO. LTD., marca SIN MARCA, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 4510 del 15.11.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 4510 del 15.11.2018, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 4510 del 15.11.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de Cafés, bebidas frías y calientes. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N° 4510 del 15.11.2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a éstas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUIZA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)



Distribución

Contribuyente

Departamento Asistencia al Contribuyente

Expediente

XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente (Providencia)

Unidad de Nuñoa

XVI Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur (San Miguel, San Joaquín)



ASISTENCIA